



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 339- 2016/IRTP



Lima, 23 DIC. 2016

VISTOS: El Informe N° 835-2016-GAF.2/ICP/IRTP y el Informe Técnico N° 086-2016-IRTP de la Unidad de Inventario y Control Patrimonial de la Oficina de Logística, mediante los cuales se recomienda la baja de un (01) bien mueble por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del procesos de descentralización;

Que, el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14° de Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que son funciones y atribuciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, formular políticas y expedir Directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales;

Que, mediante Directiva N° 003-2013/SBN aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN se reguló el "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, conforme a la Directiva N° 003-2013/SBN, concordante con el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de la causal de baja; precisándose en dicha Directiva que en el Informe Técnico deberá señalarse como casual de baja RAEE;

Que, mediante Informe Técnico N° 086-2016-IRTP la Unidad de Inventario y Control Patrimonial de la Oficina de Logística, pone en conocimiento de la existencia de un (01) Equipo de Aire Acondicionado con código de barra N° 009254, bien mueble que califica como Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; precisando que dicho bien ya no tiene expectativa de vida útil por presentar fallas irrecuperables de funcionamiento, esta inoperativo e inservible y obsoleto; recomendando por ello la baja contable y patrimonial del mismo, cuyo valor de adquisición asciende al monto de S/. 1,946.91 (Mil novecientos cuarenta y seis con 91/100 soles) y valor neto asciende al monto de S/. 1.00 (Un sol), por la causal de RAEE;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documento del visto; y en mérito a la normatividad legal vigente, resulta necesario disponer la baja del bien mueble señalado en el Anexo N° 1, adjunto en el Informe Técnico del visto, por la causal de RAEE, de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Inventario y Control Patrimonial de la Oficina de Logística, en su Informe Técnico N° 086-2016-IRTP;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Legal, la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, y a lo indicado en nuestras normas de creación, Decreto Legislativo N° 829 y Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja contable y patrimonial del bien mueble detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo valor de adquisición asciende al monto de S/. 1,946.91 (Mil novecientos cuarenta y seis con 91/100 soles) y valor neto asciende al monto de S/. 1.00 (Un sol), por la causal de RAEE.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad del IRTP a efectuar el ajuste de cuentas contables, divisionarias y sub divisionarias correspondientes a:

Cta. Contable	Denominación	Ítem	Valor de Adquisición S/.	Valor Neto S/.
1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeración	01	1,946.91	1.00
	TOTAL	01	S/.1,946.91	S/. 1.00

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Logística realizar todos los trámites necesarios para concretar la baja del bien mueble, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4°.- Transcribir la presente a los órganos competentes del IRTP para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISION DEL PERU

MARCO ANTONIO ALVA TADOY
GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ANEXO N° 01

N°	CÓDIGO DE BARRA	COD.SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	SITUACION	CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA	VALOR ADQ.	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	ÚTIL Sist. Educativo	UBICACIÓN
1	009254	112236140015	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	PANASONIC	CW-1802BP	1412914558	BLANCO	MALO	MALOGRADO	1503020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	1,946.91	1.00	RAEE	NO	AV. VENEZUELA 4721 - SAN MIGUEL
TOTAL BIENES (01)												S/. 1,946.91	S/. 1.00			

